

### **ACTA N° 6/99**

En Buenos Aires, el día 24 del mes de marzo de 1999, siendo la hora 11:30, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (MEyOySP), Av. Paseo Colón 982, Capital Federal con el fin de continuar el tratamiento del temario de la reunión anterior.

Se encuentran presentes el Subsecretario de Pesca de la SAGPyA, Dr. Eduardo Auguste, el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SRNyDS), Lic. Oscar H. Padin, el Director de Negociaciones Económicas Internacionales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECLyC), Ministro Arturo Bothamley y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Sergio Lorusso, el Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia del CHUBUT, Lic. Antonio De Nichilo, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios de la provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi.

Tomada la asistencia y verificado el quórum previsto por el Reglamento de funcionamiento del CFP, y por ausencia del Sr. Presidente, se decide de común acuerdo nombrar presidente de la sesión al Lic. Oscar Padin y se da por iniciada la reunión.

Atento a las dificultades presupuestarias que atraviesa el financiamiento de las actuales actividades de administración y fiscalización pesquera y de funcionamiento general de la Subsecretaría de Pesca debido a la discontinuidad de los desembolsos de la Unión Europea, el Dr. Auguste solicita a los presentes tratar en primer lugar el tema del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE), acercando a los demás miembros la siguiente propuesta de distribución de porcentajes:

- a) Financiar tareas de investigación del INIDEP con el 5% del total del Fondo.
- b) Financiar equipamientos y tareas de patrullaje y control policial de la actividad pesquera realizados por las autoridades competentes, con el 5% del Fondo.
- c) Financiar tareas de fiscalización y control a cargo de la Autoridad de Aplicación con el 37% y del Consejo Federal Pesquero con el 2% del Fondo.
- d) Financiar la formación y capacitación del personal de la pesca a través de los institutos oficiales con el 1% del Fondo.

- e) Transferir a las provincias integrantes del CFP y al Estado Nacional el 50% del Fondo en concepto de coparticipación pesquera.

A continuación, la Subsecretaría de Pesca informa que se está trabajando en delinear una propuesta para implementar un sistema de observadores a bordo financiados con recursos del sector privado. La moción es respaldada por el Consejo, quien asiente continuar en esa línea.

Luego de deliberar acerca de esta propuesta y siendo la hora 13:00 se levanta la sesión hasta la hora 15:00.

A la Hora 15:30, se reanuda la sesión con la presencia del Embajador Eduardo Pérez en reemplazo del Ministro A. Bothamley.

En primer lugar, y a pedido de los miembros del CFP, la Dra. Rodriguez, apoderada del mismo en los juicios de amparo que se desarrollan en el Juzgado Federal de Mar de Plata, informa sobre el estado procesal de los mismos

#### MEDIDAS DE MANEJO PARA EL RECURSO MERLUZA HUBBSI

La SSP presenta a los miembros del CFP un documento de trabajo sobre la CMP y algunas medidas de manejo del recurso para lo que resta del año.

En base a esta propuesta y a otras alternativas presentadas por los demás representantes del Consejo, se debate sobre diferentes posibilidades.

Con relación a la definición de la Captura Máxima para el recurso merluza hubbsi para el año 1999 se presentan distintas propuestas:

- 35.200 TM de captura máxima para el stock al norte del paralelo 41°S y 153.000 TM para el stock del sur de dicho paralelo, sin modificaciones en el año calendario. Dicha propuesta fue sostenida por el representante de Santa Cruz. El Dr. Auguste propone las mismas cifras pero considera que se debe hacer un estudio acerca del año calendario. Fundamentan su posición en el Informe Técnico N° 17 de fecha 15 de marzo de 1999, del INIDEP.
- 35.200 TM al norte del paralelo 41°S y 161.000 TM al sur de dicho paralelo, empezando el año calendario el 1 de abril de 1999. Con votos de los representantes de Buenos Aires y Chubut, realizando los ajustes pertinentes de captura en el primer trimestre del año 2000.

- 3.900 TM al norte del paralelo 41° S y 129.000 TM al sur del mismo paralelo, sin modificación respecto al año calendario. Esta posición esta respaldada por los representantes de SRNyDS y Cancillería y de Río Negro, fundamentada en el Informe Técnico N° 17 de fecha 15 de marzo de 1999, del INIDEP y nota fechada el 17 de marzo del mismo organismo.

Por otra parte, se da lectura de la nota enviada por la provincia de Tierra del Fuego donde fija su posición acerca de la captura máxima permisible para el año en curso. De esta forma fija en 35.200 TM al norte del paralelo 41°S y 129.000 TM al sur del mismo paralelo, descontando las capturas efectuadas en el primer trimestre del año en curso.

Asimismo, fueron evaluadas como documentos de trabajo para la presente reunión, las siguientes notas:

- Nota del INIDEP DNI N° 175/99, en respuesta a la información solicitada por el representante de Cancillería.
- Acta de la reunión mantenida entre la coordinadora de gremios marítimos y las autoridades pesqueras de la provincia del Chubut.
- Propuesta presentada por la CGT, delegación regional de Mar del Plata.
- Copia de la Disposición N° 017/99 de la Dirección General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la provincia de Chubut.
- Nota de la Sra. Noemí Pardo de Fortunato acompañada de artículo periodístico.
- Nota N° 042/99 MP del Sr. Ministro de la Producción de la Provincia del Chubut, Sr. Lorenzo Soriano.
- Copias de notas remitidas por particulares dirigidas al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- Nota Sr. Emiliano Ezcurra, Coordinador de Biodiversidad de Greenpeace Argentina.
- Carpeta con documentación remitida por la Fundación Luis Piedrabuena.

Asimismo, todos los miembros coinciden en la necesidad de una campaña de evaluación del estado del recurso por parte del INIDEP en el mes de julio.

Ante la dificultad de lograr una definición acerca de la Captura Máxima Permissible, los miembros deciden pasar a cuarto intermedio sobre este punto. Asimismo, se solicita a la Comisión Asesora Honoraria que analice el tema y emita su opinión por escrito, antes de la próxima reunión de Consejo Federal Pesquero.

En cuanto al Programa de Cuotificación, los miembros deciden reunirse para definir el régimen de cuotas, según lo establecido en el artículo 27 de la ley Federal de Pesca, los días 20 y 21 de abril de 1999.

Siendo la hora 19:30, levanta la reunión y se decide continuar con el tratamiento del tema el día martes 6 de Abril próximo.

#### **Jueves 8 de Abril**

A la hora 14:00 y con la presencia de los mismos participantes de la reunión anterior salvo las siguientes aclaraciones: por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), la presencia del Subsecretario de Cooperación Internacional, Embajador Eduardo Pérez; por la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, la Directora de Pesca, Lic. Lidia Cardozo, y con la ausencia del Señor Subsecretario de Pesca de la Nación, Dr. Eduardo Auguste y del Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi.

Tomada la asistencia y verificado el quórum previsto por el Reglamento de funcionamiento del CFP, y por ausencia del Sr. Presidente, se decide de común acuerdo nombrar presidente de la sesión al Lic. Oscar Padin y se da por reiniciada la reunión.

En primer lugar y a continuación del Orden del Día de la reunión anterior se agregan los siguientes puntos como Temas Varios:

1. Nota 042/99 Ministro de la Prod. Prov. Chubut.
2. Propuesta de respuesta al Senador Sala respecto de su proyecto de Ley de Emergencia Pesquera.
3. Expte. Grifin (Explotación de Centolla). Autorización de permiso de pesca experimental.
4. Expte. N° 800-010616/98. Sanción b/p Tung Heng 3.
5. Infopesca
6. Incorporación de FECOOAPORT a la Comisión Asesora Honoraria del CFP.
7. Consulta a Procuración General del Tesoro sobre competencias del CFP y el establecimiento de cuotas de captura para permisos preexistentes.

Una vez aprobado el mismo se procede a dar tratamiento al siguiente tema:

### FONAPE

En primera instancia, el representante por Cancillería demuestra su inquietud respecto de dos puntos planteados en la reunión anterior. En cuanto a la transferencia de fondos a las provincias integrantes del Consejo, propone hacer la consulta jurídica para conocer si aquellas provincias que no adhirieron a la Ley 24.922 pueden gozar de los beneficios que se otorgan por la misma Ley. Por otra parte, respecto de la transferencia de fondos en concepto de coparticipación entre el Estado Nacional y las Provincias, propone definir los porcentajes y el destino de los mismos.

Respecto al primer punto plantado por Cancillería, el Consejo decide instruir a la Autoridad de Aplicación hacer la consulta jurídica pertinente. Asimismo, la SRNyDS adjuntará un informe sobre la aplicación de la ley de Fauna, que será de utilidad como antecedente y permitirá al Consejo tomar posiciones sobre el particular.

Por su parte, el representante de la Provincia de Buenos Aires, sostiene que no se deberán financiar actividades administrativas que escapen a las propias de control y fiscalización. Asimismo, entiende que no estará consagrada la auditoría de los Fondos en la medida que no se definan los porcentajes de distribución, los destinos de los recursos y los procedimientos para controlar las tareas de fiscalización que le competen a la Autoridad de Aplicación.

Acerca de financiar las tareas de fiscalización y control a cargo de la Autoridad de Aplicación, el Consejo decide, a propuesta del representante de Cancillería, de instruir a la Autoridad de Aplicación para que defina para la próxima reunión de Consejo un programa de ejecución para la utilización de dichos fondos con la correspondiente consulta al servicio jurídico de la SAGPyA.

En este sentido, el Lic. Mizrahi, presente en la reunión, transmite la preocupación de la Subsecretaría de Pesca en cuanto a que, en la medida en que no se definan expresamente los fondos que se destinarán en este concepto peligrará la realización de dichas tareas.

En conclusión, a partir del tema expuesto, y ante urgente necesidad de reforzar las tareas de fiscalización y control de la actividad pesquera durante el período 1999, los miembros del Consejo deciden, conforme lo autoriza la Ley 24.922, asignar provisoriamente para financiar estas tareas, un adelanto de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-), monto que se encuentra dentro de los porcentajes que el CFP fijará conforme al artículo 45 de la citada ley, y que oportunamente se someterán a consideración de la Dirección de Legales del área de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por otra parte, respecto al porcentaje del Fondo que se destinaría para las tareas de administración del Consejo Federal Pesquero, el representante por Cancillería se comprometió a preparar para la próxima reunión de Consejo un presupuesto desagregado que contemple un Consejo que funcione con sede propia.

En cuanto a los recursos de que dispone el Fondo y ante la preocupación por parte de algunos miembros de la posibilidad de perder los remanentes de afectaciones específicas, el Consejo decide instruir a la Autoridad de Aplicación que envíe una nota al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para que gestione a) que los ingresos correspondientes a dicho Fondo no sean usados con otro destino que el previsto en la Ley 24.922 (en particular los Aportes al Tesoro previstos para este organismo en la Ley de Presupuesto); b) que no haya limitaciones a los gastos a efectuarse con recursos del FONAPE por vía de insuficiencia en las cuotas de compromiso y devengado; y c) que los remanentes de un ejercicio correspondiente al FONAPE puedan ser utilizados en ejercicios futuros.

Asimismo, los miembros acuerdan que el Consejo realizará la correspondiente Auditoría sobre la aplicación de éstos fondos y que la Autoridad de Aplicación deberá presentar un presupuesto discriminado previo a la aplicación de los mismos.

Finalmente, los miembros del Consejo deciden asimismo, que los porcentajes de distribución de los fondos del FONAPE establecidos podrán ajustarse en función de las necesidades que plantee el CFP.

#### MEDIDAS DE MANEJO PARA EL RECURSO MERLUZA HUBBSI

Habiendo leído las notas que remitiera la Comisión Asesora Honoraria de fechas 5 y 8 de abril de 1999, las notas de CEPA de fecha 6 y 7 de mismo mes y del fax que enviara las Cámaras Argentinas de Armadores de Buques Pesqueros de Altura y de Procesadores de Pescado, el Consejo entiende que la Comisión Asesora Honoraria no ha emitido una opinión concluyente respecto de lo consultado por la SSP en nota N° 132/99.

Con relación al establecimiento de la Captura Máxima Permisible para el año 1999, para el stock de merluza hubbsi al norte del paralelo 41° S, los miembros deciden por mayoría establecer la CMP en 35.200 TM (representantes de SRNyDS y la Cancillería votaron por una CMP de 3.900 toneladas, mientras que los representantes del Chubut, Buenos Aires, Tierra del Fuego y Santa Cruz votaron por una CMP de 35.200 toneladas).

Por otra parte, respecto al stock del sur del paralelo 41°S, los miembros presentes sostienen lo propuesto en la reunión del 24 de marzo, en tanto que la representante por la Provincia de Tierra del Fuego manifiesta que con el ánimo de resguardar el recurso pesquero y sobre la base del Informe del INIDEP, la postura de esa provincia es de establecer la CMP en 129.000 toneladas como valor de mínima y no superior a las 153.000 toneladas como máxima. Valores ambos que se encuentran entre los parámetros establecidos por el INIDEP.

Luego del intercambio de opiniones sobre las medidas a tomar, se concluye con la definición de las diferentes posturas con relación al establecimiento de la CMP de merluza al sur del paralelo 41° Sur:

1- La SRNyDS, la Cancillería y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO se pronuncian por el establecimiento de una CMP de 129.000 tns. sin modificar el año calendario que se inicia el 1° de enero de 1999. La representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO quiere dejar sentado que ésta es la postura original de su Provincia y que el haber considerado la posibilidad de elevarla a 153.000 tns. obedeció al intento de consensuar posiciones.

2- La Provincia de SANTA CRUZ propone que la CMP se establezca en 153.000 tns. sin modificar el año calendario que se inicia el 1° de enero de 1999.

3- Las Provincias de BUENOS AIRES y CHUBUT proponen que la CMP sea de 161.000 y que se modifique el año calendario, con fecha de inicio el 1° de abril de 1999.

Se votan las propuestas planteadas y ninguna de las mismas recibe más votos afirmativos que los de aquellos miembros que las propusieron. Sobre el particular se señala que para aprobar una moción se requiere carta con el voto afirmativo de los miembros presentes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del CFP.

Siendo las 17:00 horas se retira el Embajador Pérez y en su reemplazo queda el Ministro Bothamley.

A continuación se pasa a resumir las posturas sobre las medidas de manejo del recurso merluza.

- 1- Las Provincias de BUENOS AIRES y CHUBUT proponen la realización de una parada biológica para la especie merluza en forma precautoria a partir del 1° de mayo con una duración de 30 días para los buques fresqueros y de 90 días para los buques congeladores, no vinculada al establecimiento de la CMP.
- 2- La SRNyDS, la Cancillería y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO proponen el cierre preventivo del caladero de merluza de inmediato hasta tanto se fije la CMP; y a continuación se proceda a la implementación de las medidas de manejo complementarias.

Con relación a la primer propuesta, la votación cuenta con el voto afirmativo de las Provincias de CHUBUT y BUENOS AIRES, la abstención de la Provincia de SANTA CRUZ y el voto negativo de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, la SRNyDS y la Cancillería. Los representantes de TIERRA DEL FUEGO, la SRNyDS y la Cancillería fundamentan su voto negativo dado que esta postura hace vinculante una fecha para la reapertura del caladero, cumplidos los plazos establecidos para la parada biológica y dicho compromiso no puede asumirse sin haberse fijado previamente el valor de la CMP.

Con relación a la segunda propuesta, la misma cuenta con el voto afirmativo de los tres miembros que la sugieren, la abstención de la Provincia de SANTA CRUZ y el voto negativo de las Provincias de CHUBUT y BUENOS AIRES.

Ante este resultado no queda firme ninguna de las medidas propuestas.

Por otra parte el representante de la Provincia de SANTA CRUZ deja sentada su postura de apoyo a los paros biológicos, medidas de regulación del esfuerzo pesquero y posible cierre del caladero, pero no considera que éste sea el momento oportuno para su implementación. Sí manifiesta que debía haberse establecido la CMP en el día de la fecha y que lamenta que pese al esfuerzo realizado, la misma no haya podido ser consensuada.

El representante de la Cancillería ratifica que la postura de su Ministerio es que la fundamentación de las decisiones debe ser la información científica disponible.

Los demás miembros del CFP manifiestan su adhesión a la reflexión sobre la CMP.

El representante de la SRNyDS manifiesta su profunda preocupación al no haberse arribado al consenso para establecer la CMP y fija su posición en atención a lo que establece el artículo 1° de la Ley N° 24.922 con relación a la sustentabilidad de la actividad pesquera y el fomento de la conservación a largo plazo de los recursos. A esta opinión adhieren las Provincias de TIERRA DEL FUEGO y SANTA CRUZ y la Cancillería.

#### EXP. GRINFIN: Autorización de permiso para pesca experimental de centolla

El Director Nacional de Pesca y Acuicultura, Dr. Jorge Quincke, presente en la reunión, explica a los miembros del CFP que, conforme lo solicita el área legal de la SAGPyA, el CFP deberá aprobar el Proyecto de la firma GRINFIN.

Al respecto los miembros del Consejo solicitan a la Autoridad de Aplicación la remisión de los antecedentes del caso para que sea sometido a los servicios jurídicos respectivos.

EXP. 800-010616/98: Sanción b/p TUNG HENNG 3

El Dr. Quincke informa sobre el tema y el estado de este expediente, luego de lo cual los miembros del Consejo solicitan a la Autoridad de Aplicación la remisión de los antecedentes del caso para que sea sometido a los servicios jurídicos de sus respectivas provincias y organismos. Asimismo acuerdan que hasta tanto el CFP cuente con su propio servicio jurídico, se adoptará esta modalidad de consulta.

CUOTA INFOPECA 1999

Los miembros del Consejo presentes manifiestan que no es procedente el tratamiento de este tema en su ámbito.

Solicitud de FECOOAPORT

Frente a la solicitud de FECOOAPORT de integrar la COMISION ASESORA HONORARIA del CFP, se decide de común acuerdo que el CFP no tiene ninguna objeción que formular siempre que el solicitante cumpla con la normativa establecida para este procedimiento.

A continuación el Dr. Lorusso manifiesta que por la Resolución N° 182/99 se aprobó un permiso de pesca a favor del b/p SANTA EUGENIA y solicita a la Autoridad de Aplicación que todos los antecedentes que dieron lugar a esta resolución con más el expediente donde se encuentra la historia del permiso del b/p SANTA EUGENIA y toda la documentación anexada a él, sea girada a los miembros del CFP para su tratamiento en la próxima reunión.

A continuación el Lic. De Nichilo solicita que se trate el tema de la Resolución SAGPyA N° 198/99 a lo que la SSP responde que se encuentra en trámite una nota de respuesta a la inquietud manifestada en sendas notas remitidas por los representantes de las Provincias de BUENOS AIRES y CHUBUT.

El representante de la SRNyDS sostiene que la nueva indefinición sobre el valor de la CMP agrava la situación del recurso y compromete seriamente las futuras medidas de manejo que pudieran tomarse a fin de amortiguar el impacto social derivado de la crisis del sector. Asimismo recomienda que se realice una reunión del CFP en un plazo perentorio a fin de cumplir con la definición de las decisiones postergadas.

En cuanto a los documentos de trabajo que el Consejo tuvo en consideración se detallan a continuación:

- Nota N° 67 de la Dirección de Pesca de Río Negro,
- Decreto N° 505/99, Resolución N° 061/99 y Disposición N° 032/99 del Ministerio de Economía y Obras Públicas de Santa Cruz.
- Resoluciones 1/99 y 2/99 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

Siendo la hora 21:00, se da por finalizada la reunión.